



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 129-2024-TCE

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el **Nro. 129-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
Causa Nro. 129-2024-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 15 de julio de 2024, las 11h53.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0449-O de 09 de julio de 2024, firmado por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asignó a la señora Georgina Verónica Herrera Cedeño, vicepresidenta nacional del Partido Avanza la casilla contencioso electoral Nro. 103<sup>1</sup>.
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-049-2024-O de 09 de julio de 2024 suscrito por la secretaria relatora del despacho, dirigido al representante legal de Avanza Lista 8<sup>2</sup>.
- c) Oficio Nro. CNE-SG-2024-3205-OF de 10 de julio de 2024, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral,<sup>3</sup> con el cual anexa 19 (diecinueve) fojas.
- d) Correo electrónico recibido el 11 de julio de 2024, desde la dirección [ortitorres@hotmail.com](mailto:ortitorres@hotmail.com), con el asunto “Causa No. 129-2024-TCE” el mismo que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF<sup>4</sup>, a través del cual, el señor Javier Alejandro Orti Torres, representante legal de la organización política Avanza solicita una prórroga para presentar la documentación que fue requerida en el auto de 09 de julio de 2024.

<sup>1</sup> Fs. 52.

<sup>2</sup> De acuerdo a la razón sentada por el ayudante judicial de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral fue imposible notificar al representante legal del Partido Político Avanza en la sede de la organización política. (Véase las fojas 56-63).

<sup>3</sup> Fs. 67-86 vuelta.

<sup>4</sup> Fs. 88-89.



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 129-2024-TCE

- e) Escrito ingresado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 11 de julio de 2024, suscrito por la recurrente y su abogado patrocinador<sup>5</sup>.

En mi calidad de jueza de instancia, previo a disponer lo que en derecho corresponda ordeno:

### PRIMERO.- ENTREGA DE INFORMACIÓN

1.1 En atención al escrito detallado en el literal d) *ut supra*, esta juzgadora concede el **término de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, para que el representante legal del Partido Avanza remita la documentación requerida mediante auto de 09 de julio 2024.

1.2 La documentación referida deberá ser entregada en la recepción de documentos de este Tribunal, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en la ciudad de Quito, provincia Pichincha. En el caso de remitir el escrito de forma digital, deberá enviar el mismo con firmas electrónicas validables de todos los comparecientes en el sistema "FIRMA EC" a la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec).

### SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

2.1. A la recurrente, Georgina Verónica Herrera Cedeño y a su abogado patrocinador, en las siguientes direcciones electrónicas: [veritohc-@hotmail.com](mailto:veritohc-@hotmail.com) y [vh.coffre@yahoo.com](mailto:vh.coffre@yahoo.com); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 103.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) y [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec).

2.3 Al representante legal del Partido Avanza, lista 8 en la dirección electrónica: [ortitorres@hotmail.com](mailto:ortitorres@hotmail.com); así como en la casilla electoral Nro. 08 ubicada en el Consejo Nacional Electoral.

### TERCERO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

<sup>5</sup> El referido escrito se encuentra en seis (06) fojas con una (01) fojas en calidad de anexos. (Véase las fojas 92-98).



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 129-2024-TCE

**CUARTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA**

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.** - Quito, Distrito Metropolitano, 15 de julio de 2024.

Abg. Priscila Naranjo Lozada  
**Secretaria Relatora**



